

**administración local****AYUNTAMIENTOS****EATIM CINCO CASAS**

## ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada con fecha 21 de septiembre de 2018, el expediente de modificación de créditos número 8/2018 de créditos extraordinarios del presupuesto de este EATIM para el ejercicio económico 2018 y, expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia número 186 de fecha 27 de septiembre de 2018, durante el plazo de quince días, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, queda elevado a definitivo con el siguiente detalle a nivel de capítulos:

## EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 8/2018 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

## Presupuesto de gastos

Capítulo	Denominación	Importe inicial	Importe definitivo
I	Gastos de personal	133.913,53	152.257,93
II	Gastos en bienes corrientes y serv.	174.035,60	185.665,60
III	Gastos financieros	200,00	200,00
IV	Transferencia corrientes	77.136,71	77.986,71
VI	Inversiones reales	94.616,01	357.381,95
	Totales	479.901,85	773.492,19

## Presupuesto de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe inicial	Importe definitivo
III	Tasas y otros ingresos	29.810,00	29.810,00
IV	Transferencia corrientes	440.890,51	458.336,11
V	Ingresos patrimoniales	9.201,34	9.201,34
VII	Transferencias de capital	0,00	75.338,50
VIII	Activos financieros	0,00	200.806,24
	Totales	479.901,85	773.492,19

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la citada Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Cinco Casas, a 24 de octubre de 2018.- El Alcalde, Miguel Ángel Rosado Huertas.

**Anuncio número 3194**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>